

DON DAVID CHAO CASTRO, SECRETARIO GENERAL ACCIDENTAL DEL ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE MOGÁN (LAS PALMAS).

CERTIFICA: Que la **Junta de Gobierno Local**, en sesión **Ordinaria** celebrada el día **11/05/2021**, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo, que literalmente señala:

<<Expte. 356056/2021.Propuesta para encomendar la gestión del programa Escuela Infantil de Mogán, desde abril 2021 hasta diciembre 2021, o una vez finalice el contrato de gestión, explotación y administración de la escuela que la empresa Ana Naya García, S.L. , a la sociedad Municipal Mogán Sociocultural, S.L.U.

Previa declaración de urgencia, se pasan a tratar los expedientes que se detallan y cuyo tenor literal es el siguiente:

PROPUESTA DEL ÁREA DE ACCIÓN SOCIAL Y SOCIO-COMUNITARIA

Examinado el expediente de Encomienda para la gestión del programa Escuela infantil de Mogán, desde abril de 2.021 hasta diciembre de 2.021, de acuerdo con la legislación vigente.

Se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida, correspondiendo su resolución a la Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía Presidencia, mediante Decreto nº 2049/2019, de 17 de junio

Por ello, se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Encomendar la gestión del programa escuela infantil de Mogán, desde abril 2.021 hasta diciembre de 2.021, o una vez finalice el contrato de gestión, explotación y administración de la escuela infantil de Mogán que la empresa ANA NAYA GARCÍA S.L. tiene suscrito con el Ayuntamiento de Mogán, en un importe máximo de 191.467,93, en los términos que constan en el expediente, a la sociedad municipal Mogán Sociocultural, S.L.U.

SEGUNDO.- Una vez la encomienda sea aceptada por la empresa Mogán Sociocultural S.L.U. y, por tanto, conste el acuerdo expreso de ambas entidades, se procederá a formalizar la misma. En el instrumento de formalización (que se adjunta como anexo) se incluye expresa mención de la actividad o actividades a las que afecta, el plazo de vigencia y la naturaleza y alcance de la gestión encomendada, de acuerdo con lo establecido en el artículo 11.3 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

TERCERO.- De acuerdo con los artículos 32.6 y 63.6 de la LCSP, el acuerdo de formalización se publicará en la Plataforma de Contratación.

CUARTO.- Dar traslado de la resolución que se adopte a Mogán Sociocultural S.L.U. y a la Intervención General.

En Mogán.

ANEXO

DOCUMENTO DE FORMALIZACIÓN DE LA ENCOMIENDA DE GESTIÓN DEL PROGRAMA ESCUELA INFANTIL DE MOGÁN.

Reunidos, de una parte, Dña. Onalia Bueno García, como Alcaldesa del Ayuntamiento de Mogán, facultada para la firma del presente documento mediante Acuerdo del Pleno de la Corporación de fecha 15 de junio de 2019, quien acude al presente acto asistido por el Secretario del Ayuntamiento.

De otra parte, Dña. Tania Alonso Pérez, Vicepresidenta de Mogán Sociocultural S.L.U.,

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	11/05/2021 13:32
ONALIA BUENO GARCIA (AYUNTAMIENTO DE MOGAN)	Alcaldesa-Presidenta	12/05/2021 07:16



D006754aa9180b105d207e52a6050d02A

Sociedad Mercantil de capital íntegramente municipal del Ayuntamiento de Mogán, facultada para la firma del presente documento mediante acuerdo del Consejo de Administración de la referida Sociedad del día doce de julio de dos mil diecinueve.

Ambas partes se reconocen capacidad para la firma del presente documento.

ANTECEDENTES

Visto el interés de la Corporación de conseguir la correcta gestión del programa Escuela Infantil de Mogán, para lo cual se dispone de la Sociedad Mercantil de capital íntegramente municipal denominada Mogán Sociocultural S.L.U., constituida como medio propio y servicio técnico de este Ayuntamiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 36 de los Estatutos por los que se rige dicha Sociedad.

Considerando, a tal efecto, la posibilidad de llevar a cabo la correspondiente encomienda de gestión a favor de dicho instrumento, con tal de prestar el referido servicio de forma plena y eficaz, previos los trámites legalmente establecidos.

Visto el informe jurídico emitido por el Secretario General Accidental del Ayuntamiento de Mogán de fecha 23 de marzo de 2021.

Considerando lo previsto en el artículo 11 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público -LRJSP-, así como lo previsto en el artículo 32 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público -LCSP 2017-.

CLÁUSULAS

1. OBJETO DE LA ENCOMIENDA

El objeto de la presente encomienda de gestión es la prestación por parte de la Sociedad Mercantil de capital íntegramente municipal, Mogán Sociocultural S.L.U., del programa Escuela infantil de Mogán, encomendado por el Ayuntamiento de Mogán, mediante acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha xx de xxx de 2021.

La presente encomienda se realiza al ser dicha Sociedad un medio propio y servicio técnico del Ayuntamiento.

2. NECESIDADES ADMINISTRATIVAS A SATISFACER MEDIANTE LA ENCOMIENDA.

Considerando, que la Escuela Infantil Mogán, situada en la Avenida Los Marreros, n.º 28, en el término municipal de Mogán, se destinará a la atención del alumnado del primer ciclo de Educación Infantil, cuyas edades están comprendidas entre los cuatro meses y los tres años de edad. La Educación Infantil constituye una etapa educativa con identidad propia, carácter voluntario y se ordena en dos ciclos.

El primer ciclo de la Educación Infantil tiene por objeto principal la educación global, integral y personalizada que contribuya al desarrollo de la personalidad, las capacidades y las competencias de los niños y niñas, así como la equidad en la educación, en la que se garantice la igualdad de oportunidades, la no discriminación y la inclusión educativa como un elemento compensador de las desigualdades personales, culturales, económicas y sociales, de forma que se asegure la atención a la diversidad del alumnado, así como, la prevención y protección de la población de 0 a 3 años de situaciones de marginación.

2.2.- Considerando, que la Educación Infantil constituye una etapa educativa con identidad propia, tiene carácter voluntario, y que en el primer ciclo se rige por los principios de educación global, integral y personalizada que contribuye al desarrollo de la personalidad, las capacidades y las competencias de los niños y niñas, asegurando la atención a la diversidad y la prevención y protección de la población de 0 a 3 años en cualquier circunstancia desfavorable.

2.3.- Considerando, que el horario fijado según Reglamento Regulador de Servicios Asistenciales en Escuelas Infantiles Municipales, aprobado en Sesión Plenaria el 28 de mayo de 2.004 (publicada en el B.O.P. nº 128 de octubre de 2.004) es de lunes a viernes de 7:30 a 16:30 h. Así mismo., La Escuela Infantil permanecerá cerrada todos los sábados, domingos y festivos recogidos en el calendario y

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	11/05/2021 13:32
ONALIA BUENO GARCIA (AYUNTAMIENTO DE MOGAN)	Alcaldesa-Presidenta	12/05/2021 07:16



D006754a9180b105d207e52a6050d02A

Unidad administrativa de Secretaría

convenio laboral, así como el mes de agosto por vacaciones.

2.2.- Considerando, que el número total de puestos escolares asignados según Convenio establecido entre la Consejería de Educación y Universidades del Gobierno de Canarias y el Ayuntamiento de Mogán para la creación de la Escuela Infantil Mogán es de 94 distribuidos de la siguiente manera:

- dos unidades del primer curso (niñas y niños mayores de 16 semanas y menores de 1 año) con 16 puestos escolares.
- dos unidades del segundo curso (niñas y niños mayores de 1 año y menores de 2 años) con 26 puestos escolares.
- dos unidades del tercer curso (niñas y niños mayores de 2 años y menores de 3 años) con 36 puestos escolares.
- una unidad mixta integrada con niñas y niños de 2 y 3 años con 16 puestos escolares.

Sin perjuicio de esta configuración, cualquier variación o modificación se podrá efectuar con autorización de la Consejería Competente en materia de Educación.

2.3.- Considerando, que la admisión del alumnado en el centro se hará de acuerdo con lo que establezca la normativa aplicable a las escuelas infantiles, y en todo caso, según los criterios de escolarización recogidos en el Decreto 61/2007, de 26 de marzo por el que se regula la admisión del alumnado de enseñanzas no universitarias en los centros docentes públicos y privados concertados de la Comunidad Autónoma Canaria.

2.4.- Considerando que teniendo en cuenta las matrículas de alumnado en la Escuela Infantil Mogán de años anteriores la previsión para el curso 2020- 2021 es de 50 alumnas/os distribuidos de la siguiente manera:

- 1 aula de bebés: 8
- 2 aula de 1 a 2 años: 26
- 2 aulas de 2 a 3 años: 36

Pudiendo adaptarse esta distribución atendiendo a la demanda, que puede variar, ajustándose al Decreto 201/2008, de 30 de septiembre, por el que se establecen los contenidos educativos y los requisitos de los centros que imparten el primer ciclo de Educación Infantil en al Comunidad autónoma de Canarias.

2.5.- Considerando, que se deberá dotar a este servicio de los recursos humanos necesarios y suficientes, según lo establecido en el Decreto 201/2008, de 30 de septiembre, por el que se establecen los contenidos educativos y los requisitos de los centros que imparten el primer ciclo de Educación Infantil en al Comunidad autónoma de Canarias. El personal necesario será el siguiente:

- 1 Maestra de Educación Infantil con funciones de dirección de la escuela
- 5 Educadoras Infantiles
- 1 cocinera/o
- 1 limpiadora

Este personal trabaja en la actualidad en la escuela infantil de Mogán y se subrogará a la empresa municipal aplicándoles el XII Convenio colectivo de centros de asistencia y educación infantil.

Entre las funciones del personal contratado correspondientes por categoría enumeramos las siguientes:

- Director/a: Es el encargado/a por el titular de dirigir y organizar las actividades y al personal de la empresa, asumiendo las siguientes tareas:

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	11/05/2021 13:32
ONALIA BUENO GARCIA (AYUNTAMIENTO DE MOGAN)	Alcaldesa-Presidenta	12/05/2021 07:16



D006754aa9180b105d207e52a6050d02A

Elaborar la propuesta pedagógica de la escuela.

Planificar, coordinar, dirigir y controlar las actividades académicas y administrativas de la escuela.

Controlar, evaluar y aprobar programas de actividades especiales y complementarias.

Evaluar el desempeño del personal docente.

Velar por el cumplimiento de las normas, procedimientos y reglamentos que rigen la escuela.

Supervisar y llevar el control de los registros relativos a actas, matrículas, asistencia, entre otros.

Informar trimestralmente sobre el funcionamiento de la escuela,(plan educativo, gestión, necesidades, incidencias).

Velar por el cumplimiento de la normativa que en materia de seguridad rige la escuela infantil.

Realizar cualquier otra tarea afín que le sea asignada.

Gestionar la comunicación con las familias así como la propuesta de formación dirigida a las mismas

- Educador/a infantil:

Implementar la propuesta pedagógica en el aula.

Crear en el aula un ambiente estimulante, atento, inclusivo, seguro y limpio

Garantizar la seguridad de los niños y niñas.

Crear las rutinas necesarias para garantizar un desarrollo integral y armónico del niño/a.

Ofrecer un entorno que favorezca el desarrollo de las habilidades del alumnado.

Establecer comunicación fluida con las familias sobre lo concerniente a la actividad educativa del centro.

- Cocinera/o:

Gestionar el servicio de alimentación: desayuno, almuerzo y merienda, según directrices marcadas por al dirección de la escuela.

Conocer y controlar estrictamente el plan de menús, tipos de dietas del alumnado, trazabilidad de los alimentos.

Encargarse de la recogida de muestras de alimentos, y de la medición del PH y nivel de cloro del agua.

Hacerse cargo del mantenimiento y limpieza del menaje, maquinaria y utensilios de cocina.

Controlar las condiciones y existencias del almacén: temperatura, caducidad, distribución de alimentos en las cámaras frigoríficas.

Preparar los pedidos de alimentos y comunicarlos a la dirección del centro.

- Limpiadora:

Ventilar las estancias de la escuela cada día.

Retirar todos los residuos de las distintas dependencias.

Barrer todas las estancias y accesos, así como patios exteriores.

Limpiar el polvo y las manchas: pisos, mobiliario, con las especificidades de cada superficie.

Limpiar cristales, ventanas y espejos.

Fregar los suelos con productos específicos de desinfección.

Limpiar los baños de alumnado y personal.

Lavado de ropa exclusiva de la escuela (sábanas, paños).

3. PLAZO DE VIGENCIA

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	11/05/2021 13:32
ONALIA BUENO GARCIA (AYUNTAMIENTO DE MOGAN)	Alcaldesa-Presidenta	12/05/2021 07:16

Unidad administrativa de Secretaría

La encomienda de gestión del programa Escuela Infantil de Mogán, tiene un plazo de duración desde abril 2.021 hasta diciembre de 2.021, o una vez finalice el contrato de gestión, explotación y administración de la escuela infantil de Mogán que la empresa ANA NAYA GARCÍA S.L. tiene suscrito con el Ayuntamiento de Mogán

4. NATURALEZA Y ALCANCE DE LA ENCOMIENDA.

Esta encomienda tiene naturaleza intersubjetiva, al realizarse entre órganos dotados de personalidad jurídica propia y ser Mogán Sociocultural S.L.U. medio propio y servicio técnico del Ayuntamiento de Mogán.

El alcance de la misma es el que se deriva de las funciones encomendadas con el límite del presupuesto de 191.467,93 euros.

5. RENUNCIA Y DESISTIMIENTO DE LA ENCOMIENDA

La Junta de Gobierno Local podrá renunciar a la encomienda o desistir de la misma, previa audiencia al Consejo de Administración de la Sociedad, de conformidad con los términos establecidos en la normativa vigente.

6. INTERPRETACIÓN Y JURISDICCIÓN.

Las cuestiones que puedan plantearse durante el desarrollo de la actividad encomendada serán resueltas por la Junta de Gobierno Local, previos los informes técnicos y de Secretaría e Intervención que sean procedentes. Los acuerdos adoptados para su resolución pondrán fin a la vía administrativa, y podrán ser impugnados ante la Jurisdicción contencioso-administrativa.

De lo cual se firman dos ejemplares, en Mogán, a xx de xxxx de 2021 ante el Secretario General Accidental del Ayuntamiento.

La Alcaldesa

La Presidenta de la Sociedad Mercantil municipal

Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto número 2049/2019, de 17 de junio.

La Junta de Gobierno Local, acuerda aprobar la propuesta emitida en los términos que se recogen precedentemente. >>

Y para que así conste y surta los efectos oportunos, expido la presente certificación de orden y con el visto bueno de la Alcaldía-Presidencia, haciendo constar la salvedad prevista en el art. 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, en el sentido de que la presente certificación se extrae de la Minuta del Acta y queda sujeta a su aprobación, en Mogán, a fecha indicada en la firma digital.

Vº Bº,
Alcaldía-Presidencia,

Secretaría General,

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	11/05/2021 13:32
ONALIA BUENO GARCIA (AYUNTAMIENTO DE MOGAN)	Alcaldesa-Presidenta	12/05/2021 07:16



D006754aa91806105d207e52a6050d02A